



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**  
**CONTRATOS DE SERVICIOS**  
**Procedimiento abierto**



## ANEXOS

## ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

<b>Título:</b>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO
<b>N.º expediente PICOS:</b>	

**Tramitación según la LCSP:**  ordinaria  urgente

**Tramitación contable:**  ordinaria  anticipada

## 1. PODER ADJUDICADOR.

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:</b>	SESCAM-COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO	
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 61.2 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 106/2023 de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y la Resolución de la Dirección Gerencia del SESCAM de 20/11/2023 (DOCM de 05/12/2023) sobre delegación de competencias	
<b>UNIDAD TRAMITADORA:</b>	Unidad de Contratación del Complejo Hospitalario de Toledo	
<b>Fecha de la Resolución de inicio del expediente:</b>	16 de abril de 2024	
<b>Dirección postal del órgano de contratación:</b>	Avda. Río Guadiana s/n, 45007-Toledo	
<b>Correo electrónico de la unidad tramitadora:</b>	<a href="mailto:licitaciones.cht@sescam.jccm.es">licitaciones.cht@sescam.jccm.es</a>	
<b>Teléfonos de contacto:</b>	925 269200 Extensión 41850/44022/44023	

## 2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.



OBJETO DEL CONTRATO: Regular y definir los criterios, alcance y condiciones técnicas que han de regir la contratación, con una empresa autorizada, los servicios de tratamiento para la prevención y control de la legionelosis en los hospitales “Virgen del Valle” y “Misericordia” y los CEDT’s de Toledo, Illescas, Ocaña y Torrijos, dependientes del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adoptar las medidas sanitarias adecuadas y necesarias para prestar el servicio de tratamiento en la prevención y control de la legionelosis, acorde con la normativa vigente (RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis), en el Hospital Virgen del Valle y Hospital de la Misericordia y los CEDT’s de Toledo, Illescas, Ocaña y Torrijos que dependen del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo

Código/s CPV:

90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:  SÍ  NO (*Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes*) La necesidad de coordinar las diversas prestaciones e incidencias de manera unificada, óptima y segura, respetando la normativa vigente, implica coordinar diferentes actuaciones profesionales (revisiones, limpiezas, desinfecciones, análisis,...etc.) que podrían verse comprometidas si la ejecución de las mismas se llevara a cabo por diferentes contratistas.

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV: No procede

Lote 1:

CPV:

Limitaciones en lotes:  SÍ  NO

(*Indicar en caso afirmativo*)

Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:

- Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP:

Lotes reservados:

Admisión de ofertas integradoras:  NO  SÍ Combinaciones admitidas:



## INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)

- Plazo para solicitar información: Al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.
- Plazo para facilitar la información solicitada: A más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL [ANEXO VI](#)).**

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA (21%):	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato Principal (24 meses)	99.244,44 €	20.841,33 €	120.085,77 €
Prórroga (36 meses)	148.866,66 €	31.262,00 €	180.128,66 €
Aplicación/es Presupuestaria/s: 61035000/G412D/21300			

**4. VALOR ESTIMADO.**

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA <input type="checkbox"/> SI	
<input checked="" type="checkbox"/> NO, Incluye tres posibles prórrogas de 12 meses cada una	
Importe total del contrato (sin IVA)	99.244,44 €
Importe de la prórroga (sin IVA) 1ª prórroga: 49.622,22 € - 12 meses 2ª prórroga: 49.622,22 € - 12 meses 3ª prórroga: 49.622,22 € - 12 meses	148.866,66 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	No procede
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes	20.410,00 €
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios	59.978,00 €
Gastos generales de estructura	12.901,78 €
Beneficio industrial	5.954,66 €
Cualquier forma de opción eventual	No procede



Primas o pagos a abonar a las licitadoras	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	248.111,10 €
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

**5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS**

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (*detallar*):

*Indicar, en su caso, el porcentaje (máximo 10%) que supone el incremento del número de unidades a ejecutar, determinando su importe (cláusula 5.3 del pliego y art. 309 LCSP). Este porcentaje deberá tenerse en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato:*

Combinación de modalidades (*detallar*):

REVISIÓN DE PRECIOS:  NO  SÍ (*Indicar fórmula*)

**6. FINANCIACIÓN.**

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
%	%	%

**7. ANUALIDADES.**

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (IVA INCLUIDO (21%))
61035000/G412D/21300	2024 (2 meses)	10.007,15 €
61035000/G412D/21300	2025 (12 meses)	60.042,88 €
61035000/G412D/21300	2026 (10 meses)	50.035,74 €



TOTAL	120.085,77 €
-------	--------------

**8. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Plazo de duración del contrato: 24 meses	Fecha estimada de inicio del contrato: A partir del 1 de noviembre de 2024 o a partir del día siguiente a la firma del contrato o fecha que se indique en el mismo, si se produjera con posterioridad
Plazos parciales: No procede	
Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ	
Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato: 24 meses	
Prórroga/s: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s: 36 meses
En su caso, contrato del que es complementario:	

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hospital Virgen del Valle</li> <li>▪ Hospital de la Misericordia</li> <li>▪ Centros de Especialidades de Tratamiento y Diagnóstico de Toledo, Illescas, Ocaña y Torrijos.</li> </ul>
---

**10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

<p><b>10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b> (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS</b> referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.</p> <p><b>Requisitos:</b> El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 99.244,44 € (IVA no incluido).</p>
--



**Medios de acreditación:**

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Requisitos:**

- Importe igual o superior a: €
- Riesgos cubiertos:

**Medios de acreditación:** Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

**Otros criterios de solvencia económica:**

**10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.



**UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (\*)** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

**Requisitos:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 99.244,44 € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

**Medios de acreditación:** *Al menos **5 certificados** que sumen el valor exigido*

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. *(Indicar el número de certificados para alcanzar el valor mínimo exigido, advirtiendo si dicho valor lo debe reunir cada uno de los certificados solicitados o la suma de ellos)*

*Al menos **5 certificados** que sumen el valor exigido*

**(\*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 90 LSCSP.**

**TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES** de la empresa y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma.

**Requisitos:**

**Medios de acreditación:**

**Otros criterios de solvencia técnica:**

**10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA:** Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación



correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.b) LCSP. *La denominación del grupo, subgrupo y categoría contenida en el presente apartado se corresponde con el sistema de clasificación establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su cuadro de equivalencias:*

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

**11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:**

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO  SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta (*Indicar, en su caso*):

**12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (para los contratos SARA)**

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 LCSP, y en la cláusula 13.3.2 del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, apartado 31.2, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, apartado 30)*

NO

SÍ:

Medios personales:

- Un responsable o Gestor Técnico que actuará como interlocutor único y representante del adjudicatario ante el CHUT, coordinará el servicio y el seguimiento del contrato y deberá acreditar la cualificación



profesional exigida para los trabajos contratados.

- Personal técnico y un responsable del PPCL encargado de ejecutar la prestación. Asimismo, los licitadores deberán especificar los nombres y cualificación profesional de éstos.

Medios materiales:

- Los licitadores dispondrán de los recursos técnicos para ejecutar la prestación, según se establece en el apartado "Recursos humanos, técnicos y materiales" del PPT

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD:  SÍ  NO  
Medios de acreditación: Certificado ISO 9001 o equivalente, expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 93 de la LCSP.

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:  SÍ  NO  
Medios de acreditación: Certificado ISO 14001 o equivalente, expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:  SÍ  NO

Medios de acreditación: Empresa certificada según la norma UNE ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o OHSAS 18.001

### 13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ  NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

- Certificado y Declaración de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Laboratorio acreditado o documento donde se justifique que dispone de acuerdo de colaboración con laboratorio acreditado ENAC para cultivo *Legionella spp* y otras analíticas exigidas por normativa.

### 14. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (ARTÍCULO 130 LCSP)

NO  
 SÍ (Se facilita en el **Anexo VI.B** del presente pliego)



### 15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO  SÍ. Forma, requisitos, modalidades y características:

### 16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SÍ

NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)

### 17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

#### **SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:**

Dos: el n.º UNO (1) y el n.º TRES (3)

Tres: el n.º UNO (1), el n.º DOS (2) y el n.º TRES (3)

#### **17.1. SOBRE ELECTRÓNICO N.º UNO (1): "Documentación administrativa"**

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la [cláusula 15.5.1](#) del pliego; además deberán presentarse los siguientes (*indicar, en su caso*):

- DEUC
- Adscripción de medios personales y materiales. Anexo III
- Certificado ISO 9001 o equivalente, expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el art. 93 de la LCSP
- Certificado ISO 14001 o equivalente, expedido por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Certificado UNE ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o OHSAS 18.001.
- Certificado y Declaración de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Laboratorio acreditado o documento donde se justifique que dispone de acuerdo de colaboración con laboratorio acreditado ENAC para cultivo *Legionella spp* y otras analíticas exigidas por normativa.



**17.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º DOS (2): “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.”**

- **Criterios y ponderación:** No procede

- En este sobre las empresas licitadoras deberán incluir la siguiente **documentación:** *(indicar)*

- La valoración de estos criterios ([cláusula 18.2](#) del pliego) será efectuada por el siguiente **comité técnico de expertos**, o por el siguiente **organismo técnico especializado** *(Identificarlos en el caso de que la ponderación atribuida a estos criterios sea mayor que la de los criterios evaluables de forma automática):*

**17.3. SOBRE ELECTRÓNICO N.º TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”**

**A) Oferta económica: fórmula y ponderación**

$$P = 100 - 100 \times ((O_i - O_{min}) / (T_l - O_{min}))^2$$

*Siendo: O<sub>i</sub>: oferta a valorar*

*O<sub>min</sub>: oferta más baja*

*T<sub>l</sub>: importe de licitación*

*La justificación de este criterio, radica en que la oferta económica más baja obtiene la mayor puntuación al ser la más ventajosa en términos económicos para la Administración.*

*El resto de ofertas obtendrán puntuaciones proporcionales de acuerdo a la fórmula matemática de valoración. En ningún caso se podrán superar los precios máximos establecidos en la licitación.*

**B) Criterios objetivos cualitativos (en su caso) y ponderación:** No procede

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes **documentos:** *(indicar)*

- *Modelo de Proposición Económica. Anexo V*



**17.4. UMBRAL MÍNIMO:**  SÍ  NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

**17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:** *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 LCSP, si procede: Los establecidos en el apdo. 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

**18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos: *(Indicar)*

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren 2 licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren 3 licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren 4 o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

**19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA**

**GARANTÍA  
PROVISIONAL**



<input type="checkbox"/> No se exige	
<input type="checkbox"/> Sí se exige.	<b>Justificación:</b> <b>Importe:</b>
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	
<input type="checkbox"/> No se exige	<b>Justificación:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige	<b>Importe:</b> <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.
<p><b>Acreditación por medios electrónicos:</b> El procedimiento para la constitución de la garantía definitiva se efectuará en las formas previstas en la Resolución de 16/02/2022, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, mediante la que se modifica la Orden 31/2017 de 16 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución (DOCM 01/03/2017)</p> <p><b>Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía:</b> Gerencia de Atención Especializada de Toledo. Complejo Hospitalario Universitario de Toledo. CIF: Q-4500146-H</p> <p><b>Periodo de vigencia de la garantía:</b> Conforme a lo dispuesto en el Art. 111 Ley 9/2017 LCSP</p>	
<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA:</b> <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí (indicar importe, hasta un 5%)	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí Indicar forma y condiciones	

**20. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede

**21. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

- Persona designada como Responsable del contrato: *Jefe de Servicio de Mantenimiento del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo.*
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: *Unidad Técnica de Mantenimiento del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo*

**22. PROGRAMA DE TRABAJO:**

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <i>La empresa propuesta para adjudicataria, presentará en el plazo de requerimiento el plan de trabajo para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el PPT</i>
Plazo de presentación:	<i>El de requerimiento</i>

**23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP, y la [cláusula 32](#) del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP ([apartado 31.2](#)), o se establecen penalidades ([apartado 30](#)), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.*

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un                    % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.



- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.
- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención
- Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma
- En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.
- Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. *Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga efectiva dicha promoción:*
- Otras:
- **Innovación:**
- **Medioambientales:**
- La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado
- Otras:



**También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:**

- En el caso de que la ejecución del servicio conlleve el contacto habitual con menores de edad (lo que se indicará en el [apartado 35](#) del presente anexo), la contratista se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según lo establecido en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos. Una vez se aporte la certificación negativa anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que la persona interesada hubiera sido condenada en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa contratista se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa contratista se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

- Subcontratación: Las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- Otras (*Indicar, en su caso*): *Respetar la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial que le sea de aplicación*

## 24. SEGUROS



<p>Seguro de responsabilidad civil: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de responsabilidad civil que garantice por los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del servicio contratado.</p>	<p>Importes mínimos: Límite de la indemnización será como mínimo de 300.506,05 € y 150.000,00 € por víctima.</p> <p>La póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.</p>
--	---

**25. PLAZO DE GARANTÍA**

Duración en meses: 2 meses

**26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN**

<b>FORMA DE PAGO:</b>
<b>DATOS DE FACTURACIÓN:</b> SESCAM
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SESCAM
<b>UNIDAD TRAMITADORA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación: Gerencia de At. Especializada Complejo Hospitalario Universitario de Toledo</li> <li>• Código DIR3: A08047002</li> <li>• Dirección postal: Avda. Río Guadiana s/n, 45007 Toledo</li> </ul>
<b>ÓRGANO GESTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación: Gerencia de At. Especializada Complejo Hospitalario Universitario de Toledo</li> <li>• Código DIR3: A08047002</li> </ul>
<b>ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>• Código DIR3: A08014327</li> </ul>

**27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ
<b>EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i>:</li> <li>Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i>:</li> </ul> <p>La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>		
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar ( <b>no &gt; al 20%</b> )		
Procedimiento: Se detalla en la <a href="#">cláusula 36</a> del Pliego.		

**28. CESIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ

**29. SUBCONTRATACIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/> Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: <i>(indicar si procede)</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se permite la subcontratación de la prestación principal del contrato: Limpieza, desinfección, revisiones periódicas...etc.</li> <li>Si está permitida la subcontratación de un laboratorio con acreditación ENAC para realizar los cultivos y analíticas de las muestras periódicas.</li> </ul> <p><i>(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos:</i></p>
---



Justificación:

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS:  NO  SÍ

### 30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

**30.1. Régimen obligatorio de penalidades.** (*Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos*):

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Administración la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación (art. 130.4 LCSP), en los términos previstos en la [cláusula 30.7](#) del PCAP.:

- Se impondrá a la contratista una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de las circunstancias previstas en la [cláusula 39.11](#) del PCAP.

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y la [cláusula 30.2](#) del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades

-Indicar:

- Para el supuesto de impago por la contratista a una subcontratista o suministradora vinculada a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por la subcontratista o por la suministradora al órgano de contratación, en los términos previstos en el artículo 217.3 de la LCSP.

Penalidad: Se impondrá una penalidad de hasta un cinco por ciento del precio del contrato, que podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. (*Indicar la penalidad que proceda*):

**30.2. Régimen potestativo.** (*Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan*):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en*



su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP. *De conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, esta penalidad deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y la cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de la misma superar el 50 por cien del precio del contrato (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):*

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Incumplimiento de la obligación de la contratista de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad: *(La imposición de penalidades es obligatoria, conforme al art. 217.2 LCSP, cuando el valor estimado del contrato supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato):*

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato *(Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer):*

- No haber presentado certificados de desinfección y resultados de analíticas transcurridos 20 días desde su ejecución.
- No realizar las revisiones mensuales exigidas en el PPT y/o no revisar ni cumplimentar libros de registro de los centros.
- No cumplir con lo exigido en los pliegos y que no tengan la consideración de falta grave o muy grave.

El 5% de la facturación mensual por día de retraso.

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total *(se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:*



- No atender ni planificar incidencias positivas de legionella según se establece en el PPT.
- No elaborar ni entregar el inventario de puntos terminales en los plazos fijados en el PPT.
- No elaborar ni entregar el PPCL en los plazos establecidos en el PPT.
- No implantar libros de registros en los Centros en los plazos establecidos en el PPT.

El 15% de la facturación mensual por día de retraso.

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):

Para el supuesto de incumplimiento de la responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la **cláusula 27** del presente pliego. (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan)

Otras (si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer):

- El acúmulo de 3 incumplimientos por demora respecto al cumplimiento total del plazo en 6 meses.
- Retraso de más de 60 días en la entrega de documentación contemplada en los pliegos.

Una mensualidad del contrato.

La resolución del contrato podrá venir motivado por el acúmulo de actas de no conformidad según se establece en el apartado Calidad y Seguimiento del contrato del PPT.

Además de las recogidas por ley, será suficiente motivo de rescisión del contrato el levantamiento de tres actas documentadas y comprobadas por incumplimiento del mismo. En ese caso, la empresa podrá ser obligada a proceder, en un plazo máximo de 30 días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que la Gerencia quede obligada a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, además de la



pérdida de confianza.

### 31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

**31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.1.1](#) del PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:

#### 31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):
  - Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica dicho contacto)
  - Otras:
- Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
- Otras:

### 32. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato  NO  Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos



personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

### 33. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	<i>(Indicar el órgano de contratación):</i>
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: <i>(Indicar el tipo de Administración: Consejería, Organismo Autónomo...)</i>
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos">https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos</a>

### 34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO  SÍ

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

**Básica**  **Media**  **Alta**

### 35. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:



- Régimen de recursos:
  - Recurso especial en materia de contratación.
  - Recurso de alzada  Recurso potestativo de reposición
- El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad:  SI  NO
- Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación ([cláusula 15.7](#) y [cláusula 23.1](#)):
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.6](#) del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 30.11](#) del pliego (*indicar, en su caso*):
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato ([cláusula 34.2](#) del pliego):

Visto Bueno

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG

Fdo.: Concha Marcos Villar

Asesoría Jurídica



**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SOBRE CATEGORIZACIÓN DE PYME.**

D/D<sup>a</sup>

con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de , expediente n.º :

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

A) Que la empresa a la que representa

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado , de cual se adjunta listado. Siendo que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

B) Que la empresa a la que representa

No es PYME.

Es PYME. En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión sobre categorización de las **PYME**, en microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas,



señale si la empresa a la que representa es:

**MICROEMPRESA:** *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.*

**PEQUEÑA EMPRESA:** *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.*

**MEDIANA EMPRESA:** *En esta categoría se incardinan las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones euros.*

Firmado digitalmente

D/D<sup>a</sup>

con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de .

(Márquese lo que proceda)



Al objeto de participar en la licitación para la contratación de \_\_\_\_\_, expediente n.º :

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la que representa

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado \_\_\_\_\_, de cual se adjunta listado. Siendo que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

Firmado digitalmente



### ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los servicios contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente



## ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D <sup>a</sup> :		N.º DNI:
En nombre propio	En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:		N.º NIF
Domicilio fiscal:		
Dirección de correo electrónico:		N.º de teléfono:

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
N.º de expediente:

**A) A TANTO ALZADO.** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO (en número y letra)	
LOTE: <i>(Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el n.º y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite).</i>	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

**Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones:** Cuando así se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición



económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

**B) POR PRECIOS UNITARIOS:** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:

Unidades o ítems	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Precio unitario ofertado (IVA incluido)

Ascendiendo la oferta total a , según el siguiente desglose:

LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el n.º y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite).	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

**Subcontratación de servidores.-** Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el [apartado 32](#) del **Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el [apartado 29](#) del **Anexo I** (ver [cláusula 15.5.3.](#) del pliego):



Castilla-La Mancha



SERVICIOS ABIERTO  
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Firmado digitalmente

SESCAM



**ANEXO V. MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES  
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D <sup>a</sup> :		N.º DNI:	
En nombre propio		En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:		N.º NIF:	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		N.º de teléfono:	

**EXPONE:** Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
N.º de expediente:

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

Firmado digitalmente



## ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

### ANEXO VI.A: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a anualidades:

DESGLOSE DEL COSTE DE PERSONAL POR CATEGORÍAS PROFESIONALES: los importes que se consignan a continuación están referidos a anualidades:

La DESAGREGACIÓN DE GÉNERO que prevé el citado artículo 100.2 de la LCSP, se contiene en el apartado siguiente, referido al personal dependiente de la contratista que viene efectuando la prestación del servicio:

**ANEXO VI.B: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 130 de la LCSP** y en la **cláusula 30.7** del presente pliego, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, la contratista que viniese efectuando la prestación del servicio, en su condición de empleadora, deberá facilitar a los servicios correspondientes, dependientes del órgano de contratación, **la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadora a las que afecte la subrogación** y que resulte necesaria para permitir a las licitadoras interesadas una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Dicha información se facilita a continuación:

N.º DE PERSONAS TRABAJADORAS	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	TIPO DE JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL
1						
2						
3						
4						
5						
(...)						



N.º DE MUJERES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA:	
N.º DE HOMBRES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA:	

CONVENIO COLECTIVO, ACUERDOS Y/O PACTOS APLICABLES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS A LAS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN	<i>(Indicar aquí)</i>
--	-----------------------

Según la información facilitada por la empresa contratista que actualmente presta los servicios objeto de este contrato se halla al corriente de pago de salarios con las personas trabajadoras de esta Administración, así como al corriente de pago de sus correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social:  SÍ  NO Completar la información



## ANEXO VII. INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./D<sup>a</sup> [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA], mayor de edad, con D.N.I. [DNI/NIF DE LA PERSONA QUE FIRMA], trabajador/a de <empresa adjudicataria>, adscrito/a a la ejecución del contrato , se compromete y obliga a:

**PRIMERO.** Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO.** Notificar de manera inmediata a la persona responsable de su entidad si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

**TERCERO.** En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

**CUARTO.** La persona firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por la parte responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento la persona firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.



Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente

*[Large, faint, stylized watermark text, possibly reading 'Sescam']*



**ANEXO VIII. ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

**REUNIDAS LAS PARTES INTERESADAS**

..... (en adelante, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO), con domicilio en ..... y NIF \_\_\_\_\_, representada en este acto por [NOMBRE DE LA ENTIDAD] (en adelante, LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO), con domicilio en \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

**EXPONEN**

A) Que LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO encarga los servicios de [AÑADIR DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALIZA LA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO] a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

B) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercera persona requiere la celebración de un acuerdo privado que en este acto realizamos conforme a las cláusulas recogidas en la Decisión de Ejecución (UE) n.º 2021/915 de la Comisión de 4 de junio de 2021 relativa a las cláusulas contractuales tipo entre responsables y encargadas del tratamiento contempladas en el artículo 28, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.



C) Ambas partes han dado su consentimiento en vincularse por el presente acuerdo a fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos. Y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por ser obligación de carácter esencial.

En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo de encargo de tratamiento, que se registrá de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - ENCARGO DEL TRATAMIENTO.**

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO habilita a LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de la RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio acordado.

### **SEGUNDA. - INVARIABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS E INTERPRETACIÓN.**

Las partes se comprometen a no modificar estas cláusulas, excepto para añadir o actualizar información en un anexo, y prevalecerán en caso de contradicción entre las presentes cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones del RGPD, no se podrán realizar interpretaciones que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

### **TERCERA. - CLÁUSULA DE ADHESIÓN.**

Cualquier entidad que no sea parte del presente acuerdo podrá, previo consentimiento de todas las partes, adherirse al mismo en cualquier momento, ya sea como responsable o como encargada. La entidad que se adhiera no adquirirá derechos y obligaciones del presente, derivados del período anterior a la adhesión.



#### CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO OBJETO DEL ENCARGO Y FINALIDAD

La finalidad del encargo del tratamiento de datos es: (descripción de la finalidad)

Concreción de los tratamientos a realizar por la parte encargada del tratamiento:

- ≡ Recogida (captura de datos)
- ≡ Registro (grabación)
- ≡ Estructuración
- ≡ Modificación
- ≡ Conservación (almacenamiento)
- ≡ Extracción
- ≡ Consulta
- ≡ Comunicación (cesión)
- ≡ Difusión
- ≡ Interconexión (cruce)
- ≡ Cotejo
- ≡ Limitación
- ≡ Supresión
- ≡ Destrucción (de copias temporales)
- ≡ Conservación (en sus sistemas de información)
- ≡ Duplicado
- ≡ Copias temporales
- ≡ Copias de seguridad
- ≡ Recuperación



≡ Otros:.....

Para la prestación de los servicios acordados, LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO la siguiente información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- <denominación del tratamiento> 1, con código RAT.....

- Categoría de personas interesadas:

.....

Categoría de datos personales.

.....

- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

.....

- Naturaleza del tratamiento:

.....

Finalidades del tratamiento:

.....

Duración del tratamiento:

.....

En caso de tratamiento por parte de personas (sub)encargadas, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento (Cumplimentar solo en caso de encargo de que existan personas subencargadas de tratamiento)

- <denominación del tratamiento> 2, con código RAT.....



- Categoría de personas interesadas:

.....

- Categoría de datos personales.

.....

- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicadas que tengan plenamente en cuenta la naturaleza de los datos y los riesgos que entrañan, como, por ejemplo, la limitación estricta de la finalidad, restricciones de acceso (incluido el acceso exclusivo del personal que haya hecho un curso especializado), un registro del acceso a los datos, restricciones a transferencias ulteriores o medidas de seguridad adicionales:

.....

- Naturaleza del tratamiento:

.....

- Finalidades del tratamiento:

.....

- Duración del tratamiento:

.....

En caso de tratamiento por parte de personas (sub)encargadas, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento

.....

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Ambas partes deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

Con arreglo al tratamiento descrito, los pormenores de las operaciones de tratamiento y, en particular, las categorías de datos personales y los fines para los que se tratan los datos personales por cuenta de la parte responsable.



Son obligaciones de las partes:

1. Instrucciones.

a) La parte encargada tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o de la normativa nacional española, que se aplique a la parte encargada. En tal caso, la parte encargada informará a la parte responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones de interés público. La parte responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

b) La parte encargada informará inmediatamente a la parte responsable si las instrucciones dadas por la parte responsable infringen, a juicio de la parte encargada, el RGPD o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión en materia de protección de datos, o de La Ley (LOPDyGDD).

2. Limitación de la finalidad.

La parte encargada tratará los datos personales únicamente para los fines específicos del encargo de tratamiento indicados, salvo cuando siga instrucciones adicionales de la parte responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

3. Duración del tratamiento.

El tratamiento por parte de la parte encargada solo se realizará durante el período especificado en la cláusula cuarta de este acuerdo.

4. Seguridad del tratamiento.

a) La parte encargada aplicará, como mínimo, las medidas técnicas y organizativas especificadas a continuación para garantizar la seguridad de los datos personales. Una de estas medidas consistirá en la protección contra violaciones de la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos («violación de la seguridad de los datos personales»). A la hora de determinar un nivel adecuado de seguridad, las partes tendrán debidamente en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, y los riesgos que entraña el tratamiento para las personas interesadas.



Medidas a implantar:

(OPCIÓN 1) Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel < categoría del sistema >

(OPCIÓN 2) Las medidas técnicas y organizativas a implantar son las siguientes:

(marcar las medidas de entre las siguientes)

Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales.

Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Medidas para la identificación y autorización de la persona usuaria.

Medidas para la protección de los datos durante la transmisión. Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.

Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales. Medidas para garantizar el registro de incidentes.

Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.

Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.

Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.

Medidas para garantizar la minimización de datos.

Medidas para garantizar la calidad de los datos.



Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.

Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.

Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

b) La parte encargada solo concederá acceso a los datos personales tratados a los miembros de su personal en la medida en que sea estrictamente necesario para la ejecución, la gestión y el seguimiento del acuerdo. La parte encargada garantizará que las personas autorizadas para tratar los datos personales recibidos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, se comprometerán, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por la parte responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad, a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, y a recibir la formación necesaria para el tratamiento, de todo ello debe remitir a la parte responsable la documentación que lo acredite.

#### 5. Datos sensibles.

Si el tratamiento afecta a datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física, o datos relativos a condenas e infracciones penales («datos sensibles»), la encargada aplicará restricciones específicas y/o garantías adicionales.

#### 6. Documentación y cumplimiento.

a) Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento del presente acuerdo.

b) La parte encargada presentará a la parte responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.



c) La parte encargada llevará por escrito un registro<sup>1</sup> de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la parte responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto de la parte encargada o de las partes encargadas y de cada persona responsable por cuenta de la cual actúe la parte encargada y, en su caso, de quien represente a la persona responsable o encargada y de la persona delegada de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

d) La parte encargada designará a una persona que actúe como Delegada de Protección de Datos y comunicará su identidad y datos de contacto a la parte responsable (sólo en el caso en que la empresa esté obligada).

e) La parte encargada resolverá con presteza y de forma adecuada las consultas de la parte responsable relacionadas con el tratamiento con arreglo al presente acuerdo.

f) La parte encargada pondrá a disposición de la parte responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente acuerdo y que deriven directamente del RGPD. A instancia de la parte responsable, la parte encargada permitirá y contribuirá a la realización de auditorías de las actividades de tratamiento cubiertas por el presente acuerdo, a intervalos razonables o si existen indicios de incumplimiento. Al decidir si se realiza un examen o una auditoría, la parte responsable podrá tener en cuenta las certificaciones pertinentes que obren en poder de la parte encargada.

---

<sup>1</sup>Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de las personas interesadas, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.” (Art. 30.5 RGPD).



g) La parte responsable podrá optar por realizar la auditoría por sí misma o autorizar a una auditoría independiente. Las auditorías también podrán consistir en inspecciones de los locales o instalaciones físicas de la parte encargada y, cuando proceda, realizarse con un preaviso razonable.

h) Las partes pondrán a disposición de las autoridades de control competentes, a instancia de estas, la información a que se refiere la presente cláusula y, en particular, los resultados de las auditorías.

7. En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

#### 8. Subencargos.

(Escoger la opción deseada en función de si se puede recurrir a personas subencargadas o no)

(Opción A: Recurso a persona subencargadas.)

a) OPCIÓN A.1: AUTORIZACIÓN PREVIA ESPECÍFICA: La parte encargada solo podrá subcontratar a una persona sub encargada las operaciones de tratamiento que realice por cuenta de la parte responsable en virtud del presente Acuerdo con la autorización previa específica por escrito de la parte responsable. La parte encargada presentará la solicitud de autorización específica al menos [ESPECIFICAR PERIODO DE TIEMPO] antes de la contratación de la persona sub encargada de que se trate, junto con la información necesaria para que la parte responsable pueda resolver la solicitud. La lista de personas sub encargadas autorizadas por la parte responsable se une como anexo, que las partes mantendrán actualizado.

OPCIÓN A. 2: AUTORIZACIÓN GENERAL POR ESCRITO: La parte encargada cuenta con una autorización general de la parte responsable para contratar a personas sub encargadas que figuren en la lista acordada y que figura en el anexo a este acuerdo. La parte encargada informará a la parte responsable específicamente y por escrito de las adiciones o sustituciones de personas sub encargadas previstas en dicha lista con al menos [ESPECIFICAR PERIODO DE TIEMPO] de antelación, de modo que la parte responsable tenga tiempo suficiente para formular objeción a tales cambios antes de que se contrate a la persona sub encargada o sub encargadas de que se trate. La parte



encargada del tratamiento proporcionará a la parte responsable la información necesaria para que pueda ejercer su derecho a formular objeción.

b) Cuando la parte encargada contrate a una persona sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable), lo hará por medio de un acuerdo que imponga a la persona sub encargada, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas a la parte encargada en virtud del presente acuerdo. La parte encargada se asegurará de que la persona sub encargada cumpla las mismas obligaciones a las que ella esté sujeta en virtud del presente documento, del RGPD y la LOPDyGDD.

c) La parte encargada proporcionará a la parte responsable, a instancia de esta, una copia del acuerdo con la persona sub encargada y de cualquier modificación posterior de la misma. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información confidencial, como datos personales, la parte encargada podrá expurgar el texto del acuerdo antes de compartir la copia.

d) La parte encargada seguirá siendo plenamente responsable ante la parte responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga a la persona sub encargada su acuerdo con la parte encargada. La parte encargada notificará a la parte responsable los incumplimientos por parte de la persona sub encargada de las obligaciones que le atribuya dicho acuerdo.

e) La parte encargada pactará con la persona sub encargada una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que la parte encargada desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, la parte responsable tendrá derecho a rescindir el acuerdo de la sub encargada y ordenar a esta que suprima o devuelva los datos personales.

(Opción B. No puede ser objeto de subencargo.)

No es posible subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la encargada, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el [apartado 29](#) del **Anexo I** del pliego de cláusulas prohíba la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales.



9. Transferencias Internacionales.

a) Las transferencias de datos a un tercer país o a una organización internacional por parte de la parte encargada solo podrán realizarse siguiendo instrucciones documentadas de la parte responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado Español; se llevarán a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

b) La parte responsable se aviene a que, cuando la parte encargada recurra a una sub encargada para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta de la parte responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679, la parte encargada y la sub encargada puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

**SEXTA. - AYUDA A LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

- a) La parte encargada notificará con presteza a la parte responsable las solicitudes que reciba de la persona interesada. No responderá a dicha solicitud por sí misma, a menos que la parte responsable le haya autorizado a hacerlo.
- b) En el caso de solicitudes de ejercicios de derechos la parte encargada ayudará a la parte responsable a cumplir sus obligaciones al responder. Cuando las personas afectadas presenten la solicitud de ejercicio de los derechos antes la parte encargada del tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección..... (Dirección que indique la parte responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- c) Además de la obligación de la parte encargada de ayudar a la parte responsable en virtud de la cláusula 8, letra b), la parte encargada también ayudará a la parte responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones siguientes teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada:



- c.1) La obligación de realizar una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales («evaluación de impacto») cuando sea probable que un tipo de tratamiento suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas;
- c.2) La obligación de consultar a las autoridades de control competentes antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si la responsable no toma medidas para mitigarlo;
- c.3) La obligación de garantizar que los datos personales sean exactos y estén actualizados, informando sin demora a la parte responsable si la parte encargada descubre que los datos personales que está tratando son inexactos o han quedado obsoletos;
- c.4) Las obligaciones contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

#### **SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD.**

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, la parte encargada colaborará con la parte responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga la parte encargada.

##### 1. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por la parte responsable, la parte encargada ayudará a la parte responsable en lo siguiente.

- a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competente es sin dilación indebida una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).
- b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 2016/679, deberá figurar en la notificación de la parte responsable, que debe incluir como mínimo:



b.1) la naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

b.2) las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;

b.3) las medidas adoptadas o propuestas por la parte responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida a la persona interesada la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

## 2. Violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por la parte encargada, esta lo notificará a la parte responsable sin dilación indebida una vez que la parte encargada tenga constancia de ella, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección..... (Dirección que indique la parte responsable)

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas y de registros de datos afectados) cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. El nombre y los datos de contacto de la persona que actúe como Delegada de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.



b) los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Las partes establecerán los demás elementos que deberá aportar la parte encargada cuando ayude a la parte responsable a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 2016/679.

#### **OCTAVA. - DISPOSICIONES FINALES. INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO**

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que la parte encargada del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuye el presente acuerdo, la parte responsable podrá ordenar a la parte encargada que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo, o resolver el acuerdo. La parte encargada informará con presteza a la parte responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento al presente acuerdo por cualquier motivo.

b) La parte responsable estará facultada para resolver el presente cuando:

b.1) el tratamiento de datos personales por parte de la parte encargada haya sido suspendido por la parte responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento al presente acuerdo en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

b.2) la parte encargada incumpla de manera sustancial o persistente el presente acuerdo o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) n.º 2016/679;

b.3) la parte encargada incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo, y el Reglamento (UE) n.º 2016/679.



c) la parte encargada estará facultada para resolver el acuerdo cuando, tras haber informado a la parte responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula quinta, número 1, letra b), la parte responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

d) Destino de los datos, en el supuesto de resolución del acuerdo y, en todo caso, una vez cumplida la prestación objeto del contrato.

La parte encargada deberá:

(Escoger la opción deseada según el destino que se quiera dar a los datos)

- OPCIÓN A:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la parte encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la parte responsable del tratamiento. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- OPCIÓN B:

Devolver todos los datos personales a la parte responsable y suprimir las copias existentes, a menos que el Derecho de la Unión o del Estado Español exija el almacenamiento de los datos personales. Hasta que se destruyan o devuelvan los datos, la parte encargada seguirá garantizando el cumplimiento con el presente acuerdo. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la parte encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- OPCIÓN C:

Devolver a la parte encargada que designe por escrito la parte responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos



utilizados por la encargada. No obstante, la parte encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

LA PARTE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

LA PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente



**ANEXO.**

Lista de personas subencargadas del tratamiento

Debe cumplimentarse este anexo cuando sea necesaria la autorización específica de una o más sub encargadas.

La parte responsable ha autorizado que se recurra a las personas sub encargadas siguientes:

1. Nombre: .....

Dirección: .....

Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto: .....

Descripción del tratamiento (incluida una delimitación bien definida de las responsabilidades si se autoriza a varias sub encargadas): .....

2. ....

**ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57.1 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**



D/D<sup>a</sup> con (DNI/Pasaporte /Tarjeta de residencia) , como representante legal de la empresa con NIF a efectos de la participación en el expediente de contratación del servicio

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1.- Que la empresa a que represento se ha cerciorado de que todo su personal puede acreditar no haber sido condenado por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según lo establecido en el artículo 57.1. de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

2.- Que, para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, la empresa a la que represento ha recabado de todo el personal a adscribir al servicio una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, certificación que obra en su poder y que podrá ser mostrada a la Administración contratante en cualquier momento en que sea requerida por la misma.

3.- Que esta empresa se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento a este respecto se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

*Firmado digitalmente*



### ANEXO X. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D<sup>a</sup> con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

(Márquese lo que proceda)

D/D<sup>a</sup> con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa en calidad de

(Márquese lo que proceda)

Contratistas del contrato que tiene por objeto , expediente n.º :

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio , expediente n.º y

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada una de las compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

% de

% de



Y de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: \_\_\_\_\_ (*indicar*)

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en \_\_\_\_\_ (*Lugar y fecha de firma*).

Firmado digitalmente Firmado digitalmente

*ES*



**ANEXO XI**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADO AL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC**

*(A cumplimentar, en su caso, por el órgano de contratación)*

